

Julio 3/2009
12-89

36661



NOTARÍA SEXTA

DEL CANTÓN MACHALA

Abg. Luis Zambrano Larrea
ESCRITURA PÚBLICA

COPIA: TERCERA CERTIFICADA

DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA AMAZONAS BUILDING
AMAZONBUILD S.A.

INTERVINIENTES:

CUANTÍA: \$ 800,00

MACHALA, a 03 de Junio del 2009

T= 463



L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA AMAZONAS BUILDING
AMAZONBUILD S.A. -**

CUANTIA: \$ 800,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy día **Tres de Junio del año dos
mil nueve**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA**,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA, comparecen,
por sus propios derechos, los señores: **DARWIN ROLANDO
FEIJOO CARRION**, de estado civil soltero; de profesión
Ingeniero Civil; y, **JULIO DAVID GUAZHA PALADINES**, de
estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
en el Puyo y de transito por esta ciudad de Machala, mayores
de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este
acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública,
la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR
NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse insertar una de constitución simultánea de Compañía
Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-
COMPARECIENTES**.- Intervienen en el otorgamiento de esta
escritura: los señores Ingeniero **DARWIN ROLANDO FEIJOO
CARRION**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
ciudad de Puyo, soltero; y, el señor Ingeniero **JULIO DAVID
GUAZHA PALADINES**, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en la ciudad de Puyo, soltero. **SEGUNDA.-
DECLARACIÓN DE VOLUNTAD**.- Los comparecientes
declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a
2 las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
3 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
4 Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**
5 **TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-**
6 **ARTÍCULO UNO.- NOMBRE.-** El nombre de la Compañía
7 Anónima que se constituye es AMAZONAS BUILDING
8 AMAZONBUILD S.A. **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.-** El
9 domicilio principal de la Compañía Anónima es en la ciudad
10 de Puyo, provincia de Pastaza. Podrá establecerse agencias,
11 sucursales o establecimientos administrados por un factor, en
12 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
13 exterior, sujetándose a las disposiciones legales
14 correspondientes. **ARTÍCULO TRES.- OBJETO.-** El objeto de
15 la Compañía Anónima consiste en: **1.-** Construcción de vías de
16 acceso, carreteras; plataformas de perforación de pozos y
17 producción; túneles; canales de riego; mantenimiento vial,
18 construcción de pistas de aterrizaje, helipuertos;
19 pavimentación y adoquinado de vías, plataformas, patios, etc.;
20 obras civiles para canales y drenajes, fundiciones y
21 estructuras; edificaciones y campamentos; ampliación de
22 edificios y campamentos; construcción de reservorios,
23 puentes, puentes colgantes, mantenimiento de edificios y
24 campamentos; construcciones escolares, casas barriales,
25 casas parroquiales, cantonales, centros de investigaciones en
26 parques nacionales y zonas de alta sensibilidad ambiental;
27 construcción de alcantarillados sanitarios, diseño y
28 construcción de sistemas de agua potable, perforación de

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuu.net.ec.

1 pozos de agua. Elaboración y ejecución de planes de
2 saneamiento ambiental; procesamiento de la basura y
3 desechos contaminantes líquidos y sólidos; instalaciones
4 eléctricas, hidráulicas y sanitarias; movimiento de tierras, etc.
5 Participar en licitaciones locales, nacionales e internacionales
6 para la adjudicación de contratos derivados de las actividades
7 estatales, provinciales, municipales, juntas parroquiales, etc.;
8 **2.-** Concesionar, explorar, explotar, transportar y
9 comercializar directamente los materiales de construcción
10 como piedra, lastre, arena, obsidiana, caolinita, cuarzo,
11 mármol, piedras de adorno, sílice, etc. Concesionar, explorar,
12 explotar, transportar, preparar y comercializar directamente a
13 nivel nacional e internacional, piedras preciosas, oro, plata,
14 mercurio, cobre, minerales metálicos y no metálicos, etcétera;
15 **3.-** Mantenimiento y limpieza industrial en la perforación de
16 pozos, producción, refinación, transporte y almacenamiento de
17 hidrocarburos; Realizar consultorías, estudios técnicos,
18 asesorías administrativas, financieras y legales; Estudios de
19 desarrollos de campos; asesoría petrolera; servicios técnicos
20 especializados; construcción, instalación y montajes
21 industriales; servicios de exploración, explotación y
22 producción de pozos de petróleo; realización y ejecución de
23 planes de desarrollo, planes de producción, contratos
24 petroleros, estudios de simulación matemática; estudios de
25 reservorios, reservas, pronósticos de producción, rentabilidad
26 de proyectos petroleros, etc.; servicios de transporte de
27 materiales y de personal; **4.-** Participación en la adjudicación
28 de contratos petroleros, joint venture, alianzas estratégicas,

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 alianzas operativas, campos marginales, rondas
2 internacionales, contratos de participación, prestación de
3 servicios, asociaciones, consorcios, etc. para la exploración y
4 explotación de hidrocarburos, en forma directa o en
5 representación de compañías extranjeras; **5.-** Prestación de
6 servicios de capacitación técnica a nivel medio, técnico y
7 profesional en el área ambiental y petrolera; **6.-** Podrá realizar
8 directa o indirectamente, actividades de prospección,
9 exploración, explotación, transporte y comercialización del
10 petróleo crudo, gas natural y sus derivados, gas licuado de
11 petróleo, su industrialización, refinación y afines; importar,
12 industrializar, envasar, transportar y distribuir el gas licuado
13 de petróleo. Podrá prestar servicios específicos en cada una de
14 estas áreas; **7.-** Importar, Exportar, Comercializar, Distribuir,
15 Elaborar, Comprar, Vender, Intermediar toda clase de materia
16 prima, productos elaborados, insumos e implementos para la
17 construcción y sus consiguientes equipos, accesorios, etc.,
18 repuestos y demás accesorios; maquinaria liviana y pesada;
19 adicionalmente: vehículos automotores tanto nuevos como
20 usados, accesorios, lubricantes, productos manufacturados y
21 prefabricados; **8.-** Importar y exportar maquinarias, repuestos,
22 accesorios y equipos para la construcción; maquinaria minera;
23 maquinaria de transporte pesado; trituradoras nuevas o de
24 medio uso; ordeñadoras eléctricas; equipo caminero; paneles
25 solares; equipos de producción de energía alterna;
26 electrodomésticos; radios de onda corta; prendas de vestir;
27 celulares, repuestos y accesorios en general, etc. En el
28 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos

1 los actos y contratos permitidos por la ley.- **ARTÍCULO**
2 **CUATRO.- PLAZO.-** El Plazo de duración de la Compañía
3 Anónima es de cincuenta años, contados desde la fecha de
4 inscripción de esta escritura. La Compañía Anónima podrá
5 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
6 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
7 disposiciones legales aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL.-**
8 **ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El
9 capital social es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 800,00)**, dividido
11 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar
12 de valor nominal cada acción, numeradas consecutivamente
13 del uno al ochocientos. **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE**
14 **LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEIS.- NORMA**
15 **GENERAL.-** El gobierno de la Compañía Anónima corresponde
16 a la Junta General de Accionistas, y su administración al
17 Gerente y al Presidente. **ARTÍCULO SIETE.- CONVOCATORIA.-**
18 La convocatoria a Junta General sea ordinaria o extraordinaria
19 se efectuará por el Gerente de la Compañía Anónima y a falta
20 de este el Presidente, mediante aviso que se publicará en uno
21 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
22 la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos,
23 respecto de aquel en el que se celebre la reunión. La
24 convocatoria especificará el orden del día, el lugar, y la hora
25 exacta de la reunión y llevará la firma de quien la convoque.
26 En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
27 realización de la Junta General. **ARTÍCULO OCHO.- CLASES**
28 **DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una
2 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
3 finalización del ejercicio económico de la Compañía Anónima,
4 para considerar los asuntos especificados en los numerales
5 dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la
6 Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
7 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se
8 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
9 para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

10 **ARTÍCULO NUEVE.- QUÓRUM GENERAL DE**

11 **INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta
12 General se instalará, en primera convocatoria, con la
13 concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del
14 capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria,
15 se instalará con el número de socios presentes, siempre que se
16 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
17 convocatoria se expresará que la Junta General se instalará
18 con los accionistas presentes. **ARTÍCULO DIEZ.- QUÓRUM**

19 **ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la ley no
20 establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará,
21 en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o
22 disminución del capital, la transformación, la fusión, la
23 escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la
24 reactivación de la Compañía Anónima en proceso de
25 liquidación, la convalidación y en, general, cualquier
26 modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el
27 cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo
28 que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 General se instale previa segunda convocatoria,
2 bastará la concurrencia de la tercera parte del capital
3 pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria,
4 siempre que la ley no prevea otro quórum la Junta
5 General se instalará con el número de accionistas
6 presentes. De ello se dejará constancia en esta
7 convocatoria. **ARTÍCULO ONCE.- QUÓRUM DE**
8 **DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
9 decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
10 concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DOCE.- FACULTADES**
11 **Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**
12 Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las
13 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
14 Compañía Anónima, las facultades son las siguientes: **a)**
15 Reformar los presentes estatutos con sujeción a las
16 normas que rigen a la materia; **b)** Nombrar al Presidente y
17 al Gerente de la Compañía Anónima, determinar sus
18 retribuciones, así como removerlos; **c)** Decidir sobre la
19 distribución de los beneficios sociales y de los dividendos
20 que deberán repartir anualmente a los accionistas de
21 acuerdo con la ley; **d)** Autorizar la transferencia o el
22 gravamen de cualquier bien inmueble de la Compañía
23 Anónima; **e)** Conocer el estado de la Compañía Anónima
24 mediante cuentas, balances e informes de los
25 administradores y dictar las resoluciones correspondientes; **f)**
26 Establecer las normas que estimen convenientes para el
27 cumplimiento de las finalidades; **g)** Resolver la apertura o
28 supresión de sucursales o agencias dentro del

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 territorio nacional o fuera de él; **h)** Decidir sobre la
2 disolución anticipada de la Compañía Anónima y su
3 liquidación, nombrando para esto a su liquidador; **i)**
4 Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; **j)**
5 Resolver sobre todos los asuntos que según los presentes
6 Estatutos no correspondan a otro organismo o
7 funcionario de la Compañía Anónima; **k)** Ejercer las
8 demás atribuciones establecidas en la Ley de
9 Compañías. Las resoluciones y decisiones de la Junta General
10 serán tomadas por mayoría de votos del capital social
11 concurrente a la reunión siempre que tal mayoría
12 represente a más del cincuenta por ciento de dicho
13 capital.- Cada participación tendrá derecho a un voto.- Los
14 votos en blanco, así como las abstenciones se sumarán
15 a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General, son
16 obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los
17 inasistentes o los que votaron en contra, sin perjuicio
18 a las imputaciones a las que tuvieren derecho según la Ley.
19 **ARTÍCULO TRECE.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo
20 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta Universal
21 se entenderá convocada y quedará validamente
22 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
23 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
24 asunto siempre que este presente todo el capital pagado
25 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
26 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
27 unanimidad la celebración de la Junta Universal. **ARTÍCULO**
28 **CATORCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ccua.net.ec.

1 será nombrado por la Junta General para un período de cinco
 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
 3 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
 4 legalmente reemplazado. Las funciones del Presidente, serán:
 5 **a)** Presidir la reuniones de Junta General a las que asista y
 6 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir
 7 con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de
 8 acción, y extenderlos a los accionistas; **c)** Subrogar al Gerente
 9 en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
 10 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
 11 definitivamente; y, **d)** Ejercer las demás atribuciones que le
 12 confieren los presentes estatutos, los reglamentos y
 13 resoluciones de la Junta General. En caso de ausencia del
 Presidente, la Junta General designará su reemplazo por el
 tiempo que faltare para completar su período. **ARTÍCULO**
QUINCE.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente será
 nombrado por la Junta General para un periodo de cinco
 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
 legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar
 a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de las
 reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el
 Presidente, las actas respectivas, libros y documentos de la
 Compañía Anónima; **c)** Suscribir con el Presidente los
 certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos
 a los accionistas; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y
 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
 artículo doce de la Ley de Compañías; **e)** Ejercer las

AP. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
2 Compañías; **f)** Presentar a la Junta General el balance anual,
3 la cuenta de perdidas y ganancias y un informe detallado
4 sobre la marcha de la Compañía Anónima; **g)** Subrogar al
5 Presidente en caso de ausencia temporal de este y si la
6 ausencia fuere indefinida deberá convocar a la Junta General;
7 **h)** Podrá realizar toda clase de gestiones, actos y contratos
8 propios del giro del negocio de la Compañía Anónima, con las
9 limitaciones previstas en el Estatuto. El Gerente no podrá
10 hacer por cuenta de la Compañía Anónima, operaciones
11 ajenas a su objeto; **i)** Organizar las oficinas y súper vigilar las
12 labores del personal de la Compañía Anónima; **j)** Intervenir
13 conjuntamente con el Presidente, en las Escrituras Públicas
14 de adquisición, enajenación de bienes inmuebles de la
15 Compañía Anónima o en el establecimiento de gravámenes
16 sobre ellos, previa autorización de la Junta General de
17 accionistas; **k)** Nombrar apoderado o procurador para aquellos
18 actos que le faculte la Ley y los estatutos de la Compañía
19 Anónima. **ARTÍCULO DIECISEIS.- DE LOS ACCIONISTAS.-**
20 Son derechos de los accionistas especialmente los siguientes
21 **a)** Intervenir en las Juntas Generales; **b)** Participar en los
22 beneficios sociales en proporción a sus acciones y en la misma
23 proporción en la división del acervo social, en caso de
24 liquidación de la Compañía Anónima; **c)** Intervenir con voz y
25 voto en las Juntas Generales; **d)** Gozar de preferencia para la
26 suscripción de acciones en el caso de aumento de Capital; **e)**
27 Impugnar las resoluciones de la Junta General conforme a la
28 Ley; **f)** Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 respectivos aportes; g) Pedir la convocatoria de la Junta
2 General, en la forma establecida en la Ley de Compañías,
3 siempre que concurrieren el o los accionistas que represente
4 por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Son
5 obligaciones de los accionistas: a) Pagar la aportación suscrita
6 en el plazo previsto en estos Estatutos; caso contrario la
7 Compañía Anónima podrá ejercer cualquiera de las acciones
8 previstas en la Ley de Compañías; b) No interferir en modo
9 alguno en la administración de la Compañía Anónima; c) Los
10 demás contemplados en la Ley o en estos Estatutos. **TITULO**
11 **IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- COMISARIOS.-** La Junta
12 General designará dos comisarios, para un periodo de un año,
13 quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilia sobre
14 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
15 administración y en interés de la Compañía Anónima. **TITULO**
16 **V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- NORMA**
17 **GENERAL.-** La Compañía Anónima se disolverá por una o más
18 de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías,
19 y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda,
20 de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias
21 lo permitan, la Junta General designará un liquidador
22 principal y otro suplente. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO**
23 **DE ACCIONES.-** Los accionistas fundadores pagan el cien por
24 ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante
25 aporte en numerario, esto es la suma de **OCHOCIENTOS**
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$**
27 **800,00)** según aparece del Certificado de Depósito efectuado
28 en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía abierta

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 en el Banco NACIONAL DE FOMENTO, de acuerdo con el
2 siguiente detalle:

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRIT O	CAPITAL PAGADO	ACCIONE S
1.- Julio David Guazha Paladines ✓	\$720	✓ \$ 720	720
2.- Darwin Rolando Feijoo Carrión ✓	\$ 80	✓ \$ 80	80
TOTALES	\$800	✓ \$800	800

17 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para
18 los períodos señalados en los artículos 14 y 15 del estatuto,
19 se designa como Presidente de la Compañía Anónima al
20 señor Julio David Guazha Paladines y como Gerente de la
21 misma al señor Darwin Rolando Feijoo Carrión,
22 respectivamente. **SEXTA.- UTILIDADES.-** Las utilidades
23 obtenidas serán distribuidas en la forma que determine la
24 Junta General de Accionistas, respetándose las disposiciones
25 legales relativas a reservas. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-**
26 Los accionistas autorizan a la Dra. Gioconda Viviana Benítez
27 Escobar, para que realice todos los trámites necesarios para
28 el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-nueve-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 la Superintendencia de Compañías.- Agregue Usted señor
2 Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta
3 validez de esta Escritura Pública.- F) DRA. GIOCONDA
4 BENITEZ ESCOBAR, Registro profesional número 8477 del
5 C.A.P.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que los
6 comparecientes aprueban en todas sus partes la misma que
7 queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por
8 mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad
9 de acto, de todo lo que doy fe.-----

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

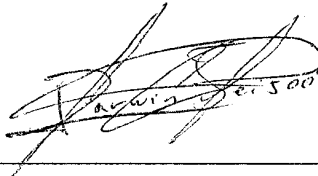
24

25

26

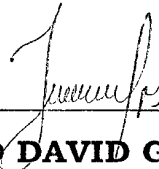
27

28



ING. DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION

C. C. No. 0703732479



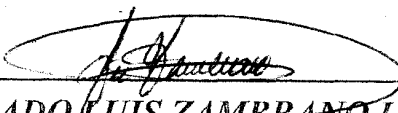
ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES

C. C. No. 0703882373



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.*.


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

171
ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

SEXTO - MACHALA



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL PUYO**

18

Oficio n.-025001.

CERTIFICA

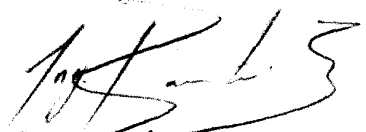
Que se ha depositado según comprobante CC-40354 para la integración de la Compañía Amazonas Building S.A con las siguientes aportaciones:

<i>Ing. Feijoo Carrión Darwin Rolando</i>	<i>\$ 80,00</i>
<i>Ing. Guazha Paladines Julio</i>	<i>\$ 720,00</i>
TOTAL	\$ 800,00

SON: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Puyo, a 18 de mayo del 2009

Atentamente,


Ing. Ivan Brito
GERENTE ZONAL
BANCO DE FOMENTO PUYO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7244520
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BENITEZ ESCOBAR GEOCONDA VIVIANA
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/05/2009 11:50:50 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L.- AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/06/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

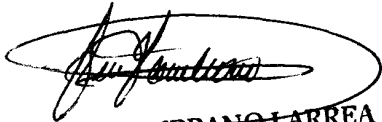
Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

7
C. ZAMBRANO LARREA
BO. H. J. GARCIA SEXTO
MAQUILA - BU. GMS

RAZON: siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el
Artículo SEGUNDO de la Resolución número 09. A. D.I.C. 00165-----

Machala, 6 de Julio del 2009

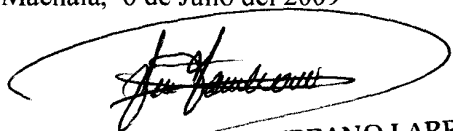


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON: sienta como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el

Artículo SEGUNDO de la Resolución número 09. A. D.I.C. 00165-----

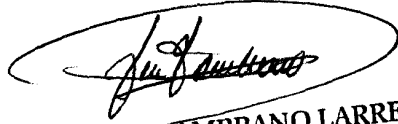
Machala, 6 de Julio del 2009



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON: siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el
Artículo SEGUNDO de la Resolución número 09. A. D.I.C. 00165-----

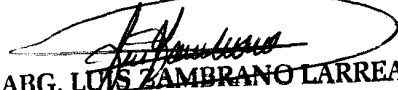
Machala, 6 de Julio del 2009



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 09 A. DIC. 00165, de fecha 1 de Julio del 2009 dictada por **DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI**, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.**, de fecha 03 de Junio del 2009.-----

Machala, 6 de Julio del 2009


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.88 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la Compañía **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.** , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.89 .

Puyo , julio 9 del 2009.

EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Y MERCANTIL
 CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
 REGISTRADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

3

OFICIO No. SC.ICA.DI.09. 001140

Ambato,

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AMAZONAS BUILDING
AMAZONBUILD S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su
funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la
"Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la
misma.

Atentamente,



Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO